COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC009-2024

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.467.609, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA con NIT. 891.780.009-4, en adelante **EL CONTRATANTE,** informa a **ALVARO RAUL CABALLERO FERNANDEZ DE CASTRO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.184.616, expedida en Barranquilla**,** obrando en representación de la empresa AUTOTROPICAL S.A.S., identificada con Nit. 802.007.207-9, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC009-2024

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO, DEL VEHÍCULO Placa: OQE785, VIN: JTEB43FJ8F5078360, MODELO LAND CRUISER PRADO DIESEL TX AUTOMÁTICA 5PTAS 2015, DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MC009-2024, los cuales hacen parte integral del contrato.

Para el cumplimiento del objeto se deben ejecutar las siguientes actividades de mantenimiento correctivo y las reparaciones que requiere el vehículo:

No.	Ítem	Descripción	Unidades
1	Cilindro Maestro de Freno	Reemplazo del cilindro maestro del sistema de frenos.	1
2	Actuador de Cambio de Transferencia	Instalación de un nuevo actuador para el sistema de cambio de la caja de transferencia.	1
3	Turbo del Motor	Sustitución del turbocompresor del motor 1KD-FTV (2.982 cc, 170 HP @ 3,400 RPM, 410 Nm @ 1,600-2,800 RPM).	1
4	Buje del Brazo Interior Delantero Derecho	Instalación de nuevos bujes en el brazo de control interior delantero derecho	2
5	Buje del Brazo Interior Delantero Izquierdo	Instalación de nuevos bujes en el brazo de control interior delantero izquierdo	2
6	Empaque de la Tapa de la Culata	Cambio del empaque de la tapa de la culata del motor.	1
7	Empaque de la Cubierta de la Culata	Sustitución del empaque de la cubierta de la culata del motor.	4
8	Sello de Soporte del Boquil	Reemplazo del sello del soporte del boquil.	4

9	Brazo de Control de Suspensión	Instalación de un nuevo brazo de control para la suspensión delantera	2
10	Brazo Axial de Dirección	Sustitución del brazo axial del sistema de dirección.	2
11	Rótula Terminal de Dirección	Cambio de la rótula terminal del sistema de dirección.	2
12	Cable del Airbag Espiral	Instalación de un nuevo cable espiral para el sistema de airbag.	1
13	Llanta 265/65R17 Dunlop AT22 112S	Montaje de llanta 265/65R17 Dunlop AT22 112S, especificada para el modelo Prado.	5
14	Mano de Obra - Mecánica General	Mano de obra para realizar las reparaciones y mantenimientos mecánicos generales.	1
15	Latonería y Pintura Medium General	Servicios de latonería y pintura para reparaciones y mantenimiento exterior.	1
16	Kit de Carretera	Suministro e instalación de un kit de carretera, incluyendo herramientas y equipo de emergencia.	1

TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas y presentadas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
3. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen
7. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, departamental, distrital o municipal.
8. Cumplir con las demás normatividades que rigen los presentes estudios previos, en la invitación o las estipuladas en el contrato que le correspondan.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, por lo que cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, y el incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 Numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta.
2. Suministrar los servicios y bienes en la forma, términos y calidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada.
3. Realizar los arreglos a los que haya lugar de conformidad con el estado actual del vehículo, utilizando los repuestos de marca Toyota o apropiados para estos arreglos.
4. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el mantenimiento y reparación del vehículo
5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales.
6. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
7. Suministrar bienes de la mejor calidad, cambiando aquellos que no cumplan con los requisitos de ley.
8. Responder por los daños que se ocasionen al vehículo por negligencia o inexperiencia de sus trabajadores, cuando el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.
9. Cumplir con las normas ambientales en la prestación del servicio.
10. Prestar el servicio en el taller o centro de diagnóstico automotor debidamente autorizado, que haya sido indicado en la propuesta presentada.
11. Garantizar que para cualquier procedimiento de mantenimiento, el tiempo de respuesta y permanencia del vehículo propiedad del Distrito no sea mayor al indicado en el plazo de ejecución
12. Dar una garantía sobre los procedimientos de mantenimiento que se realice al vehículo propiedad del Distrito, sin costo adicional para la entidad.
13. Entregar el soporte de la garantía de cualquier repuesto que sea suministrado durante el tiempo de ejecución del presente contrato.
14. Abstenerse de suministrar servicios diferentes a los que sean autorizados por el supervisor
15. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
17. Abstenerse de suministrar cualquier servicio que se le solicite cuando se hayan agotado los recursos, situación que de originarse será única y exclusivamente de responsabilidad del contratista.
18. Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento de su personal para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. Garantizar que los insumos utilizados para la realización de las diferentes labores requeridas para el vehículo de la Entidad cumplan con los requisitos y normas ambientales relacionadas con el servicio prestado.
20. Certificar la adecuada disposición final de los aceites usados, con un operador autorizado, cumpliendo con los requisitos y normas ambientales relacionadas con la materia.
21. Certificar la adecuada disposición final de las baterías y las llantas y demás residuos y desechos resultantes de los elementos reemplazados al vehículo de la Entidad, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia.
22. Entregar un diagnóstico previo y detallado de los servicios que se requieran prestar y de los bienes o repuestos que deban ser suministrados, para su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato o del funcionario que apoye la supervisión.
23. Entregar un informe de las reparaciones realizadas al vehículo, del estado en que se encontraron los mismos y de las recomendaciones a que haya lugar para mantenimientos posteriores.
24. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.

2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
4. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

CUARTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

QUINTA VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato asciende a la suma de hasta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($58.955.056),** incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, que se puedan generar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a la propuesta y los valores unitarios presentados en el Anexo 5- Propuesta Económica.

SEXTA FORMA DE PAGO: El Distrito cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: **PAGO ÚNICO.**

Se realizará un único pago con la entrega a satisfacción de los mantenimientos realizados al vehículo, acompañado de certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas y la certificación o informe del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe presentar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza que las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar sean descontados en cada una de las facturas presentadas.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del pago de cada una de las facturas o cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Distrital.

Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta TRES (3) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

OCTAVA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CD-0751, del 1 de abril de 2024.

NOVENA SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será responsabilidad de la Secretaría General del Distrito.

En virtud de lo señalado por el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido el Distrito y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

DÉCIMA GARANTÍAS: Una vez suscrito el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el Contratista constituirá una garantía única a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual contendrá los siguientes amparos:

TIPIFICACION	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10 % del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 4 meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar y posteriormente hasta su liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 1 año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia de ejecución del Contrato y 1 año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar

DÉCIMA PRIMERA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del Contrato es el D.T.C.H. de Santa Marta, Departamento del Magdalena. Los costos de traslado serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

DÉCIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectó: Contratista - Sociedad de Innovación Jurídica y Económica Legax SAS
Revisó – Aprobó: Hiran David Ramírez – Director de Contratación del D.T.C.H de Santa Marta